

Dec. No. 822-04 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NÚMERO 822-04

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones

- 1.- FUNDACIÓN CABO ROJO, que tiene su domicilio en la provincia de Pedernales, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2003
- 2.- CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LIDERES (CECALI), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R: D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de enero del 2004.
3. INSTITUTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL CIBAO (IPRECOCI), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R: D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de marzo del 2004.

ARTÍCULO 2.- Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTÍCULO 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año Dos Mil Cuatro (2004), años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJÍA.

Dec. No. 823-04 que traspasa a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) el edificio que sirvió de sede para las oficinas administrativas del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe “Santiago 86”, ubicado en el Complejo Deportivo La Barranquita, Santiago de los Caballeros.

HIPÓLITO MEJÍA
Presidente de la República Dominicana.

NÚMERO 823-04

VISTA la solicitud formulada por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), en fecha 01 agosto del 2004;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se traspasa a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) el edificio que sirvió de sede para las oficinas administrativas del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe “Santiago 86”, ubicado en el Complejo Deportivo La Barranquita, Santiago de los Caballeros, actualmente ocupado por la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET) o la Autoridad Metropolitana de Transporte de Santiago (AMETRASAN).

ARTÍCULO 2.- La presente disposición se fundamenta en el hecho de que el edificio en referencia es actualmente parte del Campus del Centro Universitario Regional de Santiago de la Universidad de Santo Domingo (UAS).

ARTÍCULO 3.- EL presente Decreto deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 4.-Envíese a la Secretaria de Estado de Deportes, a la Gobernación Provincial de Santiago y a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), para los fines correspondientes.